

INAMBARI

## Aunicipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0034-2023-GM-MDI

Inambari, 05 de abril del 2023.

<u>VISTOS:</u> .- El informe N° 0234-2023-MDI/GDSySC/WAA, de fecha 29 de marzo del 2023 e Informe N°003-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con al Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Estado Modificado por la ley 27680 de reforma constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con personería Jurídica de derecho público con Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La Autonomía que la constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y a dedicación y exclusiva designado por el alcalde (...).

Que, con Ordenanza Municipal N°006-2023-MDI/CM de fecha 21 de marzo del 2023 se aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental 2023, y para cumplimiento de las líneas de acción señaladas se realizaran diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas.

Que, con informe N° 0234-2023-MDI-GDSySC-WAA, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y servicios comunales, solicita la aprobación mediante resolución el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROGRAMA EDUCCA 2023, presentado por la Ing. DELMA MARITZA NIFLA YNCALUQUE, encargada de la División de Servicios Municipales – Limpieza y Ornato con Informe N°037-2023-MDI/GDSySM/DMNY, con un presupuesto de S/.21,200.00 (Veintiún mil doscientos con 00/100 soles), esto en cumplimiento al Marco de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones según materias tales como: promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante INFORME N°003-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, el responsable de la Oficina de Presupuesto, indica que procedió a realizar la revisión del PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROGRAMA EDUCCA 2023, llegando a la conclusión que esta misma CUENTA LAS PARTIDAS Y LINEAMIENTOS necesarios para la puesta en marcha de las actividades





## Aunicipalidad Distrital de Inambari



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

mencionadas en el documento de la referencia y de este modo dar inicio a la ejecución de las actividades contempladas en dicho plan de trabajo, por el monto de S/.21,200.00 (Veintiún mil doscientos con 00/100 soles).

Que, las facultades administrativas al Gerente Encargado, conforme a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0032-2023-GM-MDI, de fecha 04 de abril del 2023, y estando expuesto, a los documentos vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MDI/ALC y Resolución de Alcaldía N°037-2023-MDI/ALC, este despacho;

**RESUELVE:** 

<u>ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA 2023 (EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI), por el monto de S/.21,200.00 (Veintiún mil doscientos con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en el Informe N°037-2023-MDI/GDSySM/DMNY, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.</u>

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, División de Servicios Municipales – Limpieza y Ornato, para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial y su ejecución administrativa en cuanto le corresponda.

<u>ARTICULO TERCERO</u>. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, División de Servicios Municipales – Limpieza y Ornato para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Maria Jel Carmen Aponte Muniz

CC: ALCALDIA GDSySC Archive

